

**AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 504**

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA**

De acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (§504), la política del Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (DOE) dispone que ninguna persona con discapacidad y por demás calificada será, en virtud de su discapacidad, excluida ni se le negará la participación en actividades o programas patrocinados u ofrecidos por el DOE, ni se le negarán los beneficios de los mismos, ni será objeto de discriminación en ellos. Se respetarán los derechos de confidencialidad de las personas con discapacidades.

La Disposición [A-710](#) del Canciller establece las políticas y procedimientos del DOE, entre ellos los procedimientos para la presentación de quejas, para los estudiantes que asisten a escuelas y programas del DOE y que tienen discapacidades, tal como se definen en la Sección 504, y necesitan adaptaciones para participar en los programas del DOE.

La Disposición [A-830](#) del Canciller establece las políticas antidiscriminatorias y procedimientos del DOE, entre ellos los procedimientos para la presentación de quejas, para los empleados, padres de estudiantes, estudiantes y otras personas que realizan transacciones con el DOE, utilizan las instalaciones del DOE o interactúan de otra manera con el DOE.

Las preguntas relacionadas con los procedimientos y derechos de los **estudiantes** según la Sección 504 pueden dirigirse a:

Para estudiantes y padres:

§ 504 Program Manager  
Office of School Health  
42-09 28<sup>th</sup> Street, CN#25  
Long Island City 11101  
(718) 310-2429  
[504Questions@schools.nyc.gov](mailto:504Questions@schools.nyc.gov)

Recurso externo:

U.S. Department of Education  
Office for Civil Rights  
32 Old Slip, 26th Floor  
New York, NY 10005-2500  
(646) 428-3900  
<http://www.ed.gov/>